

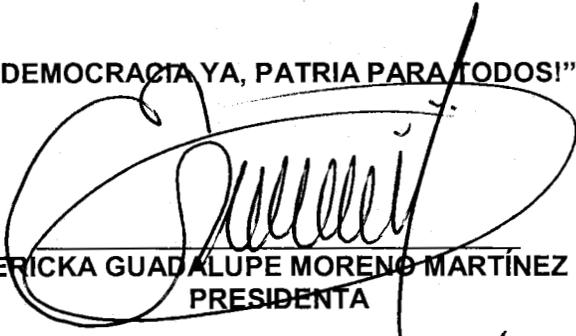


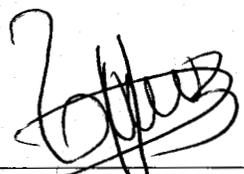
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

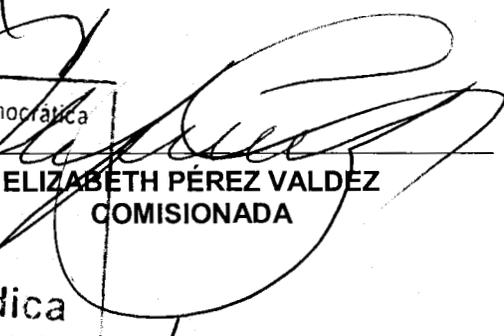
En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:00 horas del día 01 de diciembre del 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/12/641/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.”**

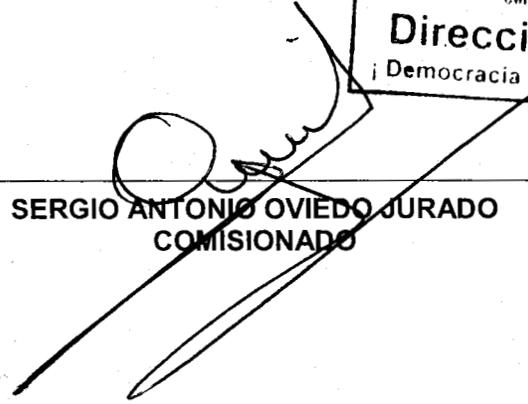
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/12/641/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a) y b), 158 y 275 inciso c) y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14, 15, 88, 90, 91 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3. Que en fecha 30 de octubre del año emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/600/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA CONCLUSIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO Y LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 1 DE OCTUBRE DE 2015.

4. Que en fecha 09 de noviembre del año en curso, este órgano electoral recibió mediante oficialía de partes el folio 4490, mediante el cual remiten los resolutivos DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR (RA),



DIPUTADOS (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESIDENTES (AS), SINDICOS (AS) Y REGIDORES (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS PARA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

5 Que en fecha 10 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/613/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

6 Que en fecha 01 de diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/640/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en la base VIII se establece:

VIII.- LUGAR Y FECHA DE REGISTRO DE ASPIRANTES.

1. Las solicitudes de registro de Precandidatos y Precandidatas a los cargos marcados en la BASE SEGUNDA se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político en la entidad, en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec número 1411, Col. Lomas de la Pimienta, Zacatecas, Zacatecas, con un horario de 11:00 a 20:00 horas, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, dentro del periodo comprendido del 07 al 11 de diciembre del año 2015 y de manera supletoria en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el domicilio ubicado en la calle de Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los mismos horarios.

Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanar, otorgando un periodo que comprenderá del 12 al 13 de diciembre de 2015, el primer día con un horario de 11:00 a 20:00 horas y el segundo con un horario de 10:00 a 24:00 horas con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

2. El registro de una precandidato y precandidato podrá ser cancelado, por los motivos siguientes:

- a) Cuando a la precandidata o precandidato registrados se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del precandidato;
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal; y



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/12/641/2015



FOLIO: _____



FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO CANDIDATURA A GOBERNADOR

ZACATECAS, ZAC., a _____ de _____ de 2015

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

CARGO	ESTADO	REGISTRO DEL PRECANDIDATO				NOMBRE ELECTORAL	GÉNERO (HOMBRE O MUJER)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	OCCUPACIÓN	RFC CON NOMBRAMIENTO EN SU CARGO	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	CURP	POSICIÓN	TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
		ALFABETO MAYÚSCULO	ALFABETO MINÚSCULO	NOMBRAMIENTO	TELÉFONO FAMILIAR									TELÉFONO CELULAR				

DIPUTADOS MR



FORMULARIO DE PRECANDIDATURA Y PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FORMULARIO DE PRECANDIDATURA Y PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

COMISION ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA P R E S E N T E

CARTA COMPROMISO DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

Por este convenio y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 275, 276, 281 y 282 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, ambos del Partido de la Revolución Democrática, en su carácter de aspirantes a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a **DIPUTADOS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PROPRIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, los ciudadanos que se identifican conforme a la lista anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los organismos involucrados, expresamos a través del presente **FORMULARIO ÚNICO** de registro que cumplimos y aceptamos expresamente: **1)** pagar y hacer de nosotros; **2)** Dedicar y someter la candidatura en el presente; **3)** Ceder de la ciudadanía para votar con nosotros; **4)** Ceder para el caso de perder; **5)** aceptar irrevocablemente; **6)** Registre Federal de Causales (RFC).

Por este modo, con fundamento en los artículos 198 y 199 del Estatuto, autorizamos expresamente pagar íntegramente y basados a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del estado de Zacatecas del Partido de la Revolución Democrática para que en su calidad de **DIPUTADO O DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**, realice por vía expresa de su sistema las deducciones del monto correspondiente a las cuotas de carácter ordinario y extraordinario previstas en el estado de Zacatecas de este último período.

De igual manera, esta función es de los depositados por los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, declarando que **Aceptamos la Candidatura** para cumplir por el tiempo establecido en el presente documento.

ZACATECAS, ZAC., a _____ de _____ de 2015.

Así mismo y **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifiestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de ZACATECAS, en los Estatutos de Instituciones y Reglamentos Internos, en los Estatutos de los Poderes de ZACATECAS, en el Estatuto y Reglamento del Partido de la Revolución Democrática y la Constitución, para participar en la candidatura al cargo al que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inhabilitación que nos impedirían ser electos a cargo precandidato.

Nombre y firma del precandidato

En este acto, designamos para que actúe en nuestra representación legal y representativa en la promoción de la solicitud de nuestro registro como precandidato, a fin de que comparezca al proceso, para que actúe indistintamente ante esta Comisión Estatal Electoral, a ser las Comisiones Estatales Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC _____ y _____.

Como representantes propietarios y suplente respectivamente, con facultades para dar y recibir poderes en este acto.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPRIETARIO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE

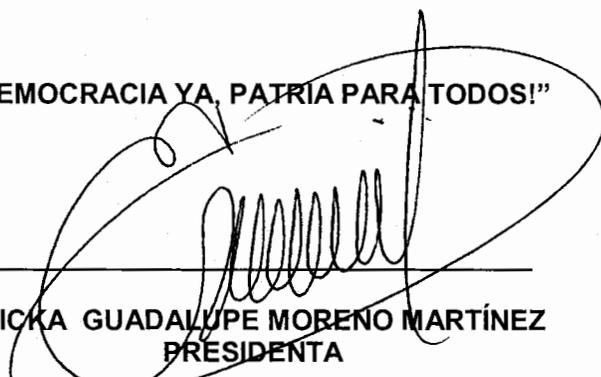
NOMBRE Y FIRMA DEL PRECANDIDATO A DIPUTADO PROPRIETARIO NOMBRE Y FIRMA DEL PRECANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE



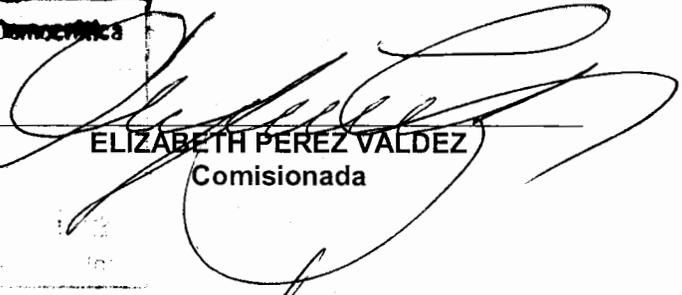
- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-.....** En los estrados electrónicos de esta Comisión www.comisionelectoral.org y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 01 de diciembre del 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGON
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado